RESOLUCIÓN 0633
23 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA 004 2026

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES, mayor de edad, identificada con cedula de Ciudanía No. 43.080.317, quien actúa en calidad de calidad de Secretaria Administrativa del Municipio de Rionegro – Antioquia, y SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN , mayor de edad, identificada con cedula de Ciudanía No. 39.445.673, quien actúa en calidad de calidad de Secretaria de Salud del Municipio de Rionegro – Antioquia, delegads para contratar bajo el Decreto 016 de 2024, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1 que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran en la prevalencia del interés general.

2. Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". A su turno el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos competitivos y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad; a su turno el artículo 12 de la citada ley, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece: "De la Delegación para Contratar. Los jefes y los

representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".

4. Que la Ley 489 de 1998, en el artículo 9 estipula: "Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley. PARÁGRAFO: "Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos".

5. Que por medio del Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, y su modificatorio el Decreto Municipal 651 del 07 de octubre de 2025, se designaron los integrantes que hacen parte del Comité Evaluador dentro de Proceso de Contratación en el Municipio de Rionegro, conformado por el Componente Técnico el Subsecretario (a) de Despacho titular o beneficiario de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso contractual, o en quien este designe, Componente Financiero el Subsecretario Financiero (a) mediante Profesional Universitario o superior con estudios en Administración, Economía, Contaduría, Finanzas y/o afines; y el Componente Jurídico en cabeza del Subsecretario (a) de Contratación.

6. Que, en cumplimiento de los anteriores preceptos constitucionales y legales, la Secretaría Administrativa y la Secretaria de Salud, elaboraron los estudios del

RESOLUCIÓN 0633
2 3 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA 004 2026

sector, matriz de riesgos, estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la estructuración del proceso de Selección Abreviada, anexos, Aviso de convocatoria, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda, siendo considerados estos como documentos que hacen parte integral del proceso, en virtud de las definiciones contempladas en el Decreto 1082 del 2015, documentos que fueron publicados el 10 de junio de 2026, en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co. y que a la fecha reposan en la oficina Secretaria General-Subsecretaria de Contratación del Municipio, ubicada en la Alcaldía de Rionegro, Calle 49 No. 50-05, Tercer Piso, Palacio Municipal.

7. Que el Municipio de Rionegro requiere contratar lo siguiente: "REALIZAR EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN, QUE CONTEMPLA LA FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXCLUSIÓN, EN TODAS LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN PUNTOS EXTERNOS DEFINIDOS TÉCNICAMENTE"

8. Que para el presente proceso de selección se tiene un plazo de ejecución contractual de SEIS (6) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

9. Que la entidad adelantó el presente proceso de selección por la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($146.982.058), discriminados así:

 LOTE 1 – SEDES DE TRABAJO
 El valor total estimado es la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($113.808.825) IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 19 de enero de 2026 expedido por la secretaría de Hacienda.

 LOTE 2 – PUNTOS EXTERNOS
 El valor total estimado es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($33.173.233) IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad

RESOLUCIÓN 0633

23 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA 004 2026

Presupuestal No. 623 del 10 de abril de 2026 expedido por la secretaría de Hacienda.

10. Que el presente proceso de selección fue autorizado en el Comité de Contratación N° 21 del 22 de mayo de 2026.

11. Que la Modalidad de Selección del Contratista es la selección abreviada de menor cuantía regulada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes.

12. Que según los plazos establecidos en el cronograma general del proceso se recibieron observaciones al proyecto de pliegos hasta el 18 de junio de 2026; estas fueron contestadas dentro del término legal y publicadas en el portal de contratación pública SECOP II, el día 23 de junio de 2026.

13. Que el día 24 de junio de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo y la Resolución N° 0506, por medio de la cual se ordenó la apertura de la Selección Abreviada – SA 004 2026.

14. El día 07 de julio de 2026 a las 11:00 AM se realizó el cierre del proceso de Selección Abreviada – SA 004 2026, donde se presentaron CUATRO (04) propuestas a través de la plataforma SECOP II.

15. Que el día 09 de julio de 2026, se realizó la publicación del informe de evaluación preliminar de propuestas y se dio traslado a los proponentes para que subsanaran, aclararan o se pronunciaran si bien lo consideraban hasta el 14 de julio de 2026.

16. El día 17 de julio de 2026, se publicó el informe de evaluación definitivo mediante el cual informa que es procedente adjudicar el proceso de Selección Abreviada – SA 004 2026 así:

- Para el GRUPO 1 - SEDES DE TRABAJO, a ENSEK SAS, identificada con NIT. 901.041.591-5, Representada Legalmente ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.951.195, por ser el

proponente que cumplió con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y por haber obteniendo un puntaje máximo de (987,5) PUNTOS y por lo tanto el primer orden de elegibilidad.

- Para el GRUPO 2 – PUNTOS EXTERNOS, a ENSEK SAS, identificada con NIT. 901.041.591-5 Representada Legalmente por ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.951.195, por ser el proponente que cumplió con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y por haber obteniendo un puntaje máximo de (987,5) PUNTOS y por lo tanto el primer orden de elegibilidad.

17. Las ordenadoras del gasto en virtud a lo manifestado por el comité evaluador, decide adjudicar el GRUPO 1 - SEDES DE TRABAJO, a ENSEK SAS, identificada con NIT 901.041.591-5, Representada Legalmente por ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.951.195, por un valor total de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($113.808.825) IVA incluido.

 Así mismo, las ordenadoras del gasto una vez desarrollada la audiencia y en virtud a lo manifestado por el comité evaluador, decide adjudicar el GRUPO 2 – PUNTOS EXTERNOS, a ENSEK SAS, identificada con NIT 901.041.591-5, Representada Legalmente por ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.951.195, por un valor total de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($33.173.233) IVA incluido.

18. Que por todo lo anterior y atendiendo las reglas plasmadas en el pliego de condiciones definitivos la Entidad,

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN 0633

7 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA 004 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR, el GRUPO 1 - SEDES DE TRABAJO, a ENSEK SAS, identificada con NIT 901.041.591-5, Representada Legalmente por ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.951.195; así mismo, el GRUPO 2 – PUNTOS EXTERNOS, a ENSEK SAS, identificada con NIT 901.041.591-5, Representada Legalmente por ISABEL CRISTINA GOMEZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.951.195, cuyo objeto es la "REALIZAR EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y DESINFECCIÓN, QUE CONTEMPLA LA FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE EXCLUSIÓN, EN TODAS LAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EN PUNTOS EXTERNOS DEFINIDOS TÉCNICAMENTE", el proceso referido, estará sometido a lo establecido en los documentos de la Selección Abreviada, disposiciones legales que rigen la contratación estatal y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRESUPUESTO, la Entidad adjudica el presente proceso de selección por la suma de:
LOTE 1 – SEDES DE TRABAJO
El valor total estimado es la suma de CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($113.808.825) IVA incluido.
LOTE 2 – PUNTOS EXTERNOS
El valor total estimado es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($33.173.233) IVA incluido.

ARTICULO TERCERO: Que los anteriores recursos se encuentran respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 235 del 19 de enero de 2026 y 623 del 10 de abril de 2026.

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0633

23 JUL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SA 004 2026

ARTICULO CUARTO: Que el presente proceso de selección fue autorizado por el Comité de Contratación del Municipio de Rionegro, N° 21 del 22 de mayo de 2026.

ARTICULO QUINTO: Que para el presente proceso de selección se tiene un plazo de ejecución contractual, estableciéndose en SEIS (6) meses y QUINCE (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por vía gubernativa, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: ORDENAR, la publicación del presente acto administrativo, en la página web del sistema electrónico para la contratación pública — SECOP II www.colombiacompra.gov.co conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Rionegro, a los 23 JUL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaria Administrativa

SILVIA PAULINA RENDÓN RENDÓN
Secretaria de Salud

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Silvia Zapata Valencia / PU Subsecretaria de Contratación		
Revisó	Juliana Sofía Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		23/07/2026
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			